



Consejería de Justicia, Interior y Víctimas
Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación
Consulta pública del anteproyecto
Anteproyecto de Ley de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad de Madrid.
Problemas que se pretenden solucionar
<p>La complejidad de la gestión integral de las emergencias supone un reto que debe ser asumido por todos los poderes públicos en un sistema de protección civil integrado a todos los niveles: internacional, estatal, autonómico y local.</p> <p>La regulación sobre protección civil en el Estado Español ha ido evolucionando hasta la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, donde se acuña este término configurándolo como un sistema global y coordinado con los sistemas autonómicos y municipales para una óptima y eficiente atención de las emergencias. Igualmente, la aprobación de la Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, ofrece una aproximación más actual a la protección civil.</p> <p>La Comunidad de Madrid carece de una Ley de Protección Civil que integre en su normativa autonómica la regulación que se ha ido desarrollando tanto a nivel nacional como internacional.</p> <p>Asimismo, la creación y puesta en funcionamiento de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, quien tiene atribuidas las competencias en materia de coordinación de los servicios operativos pertenecientes a la Comunidad de Madrid con competencias en materia de seguridad, atención y gestión de emergencias; prevención y extinción de incendios y salvamentos; protección civil; atención de llamadas al número único europeo 112; formación y calidad en materia de seguridad y emergencias y la coordinación del Organismo Autónomo Madrid 112, entre otras, ha puesto de manifiesto la necesidad de una regulación donde se integren todas estas competencias y unidades.</p> <p>Es necesario, por todo lo anterior, dotar a la Comunidad de Madrid de una Ley de protección civil que integre en su normativa autonómica la regulación que se ha venido desarrollando por la Administración Central hasta la actualidad y que recoja la actuación integrada de los servicios de emergencias y protección civil.</p>



Necesidad y oportunidad de la norma

La elaboración y aprobación del anteproyecto de ley de protección civil y gestión de emergencias de la Comunidad de Madrid se deriva de la siguiente normativa estatal:

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que supone un punto de inflexión en la regulación de la atención de las emergencias, al acuñar el término “sistema nacional de protección civil” configurándolo como un sistema global y coordinado con los sistemas autonómicos y locales para una óptima y eficiente atención de las emergencias.
- Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional, que actualiza la protección civil.

La Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, dependiente en la actualidad de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, tiene asumidas las competencias que la normativa vigente atribuye a la Comunidad de Madrid en materia de protección civil.

Conforme a lo anterior, es el momento preciso para el desarrollo de esta norma y así cumplir con el propósito de la Comunidad de Madrid de contar con una normativa que desarrolle e integre las competencias en la materia, cumpliendo con las obligaciones que se derivan de lo estipulado en la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil para las Comunidades Autónomas.

Objetivos

El presente anteproyecto de Ley tiene como objetivo establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Madrid al objeto de poder desarrollar todas las competencias atribuidas a la Comunidad de Madrid.

Concretamente, el presente anteproyecto de Ley tiene como finalidad establecer el marco organizativo general para:

- Estructurar un sistema autonómico integral de protección civil de la Comunidad de Madrid.
- Establecer los diferentes derechos y deberes de los ciudadanos en materia de protección civil, estableciendo el ámbito de colaboración de la sociedad civil.
- Definir las actuaciones ante los riesgos y emergencias.
- Establecer las competencias de protección civil de la Comunidad de Madrid y el régimen de colaboración, cooperación y coordinación con el resto de Administraciones Públicas.
- Facilitar el ejercicio cooperativo, coordinado y eficiente entre las Administraciones Públicas competentes.



Comunidad de Madrid

- Desarrollar la formación de los recursos humanos del Sistema de Protección Civil de la Comunidad de Madrid a través del IFISE.
- Establecer el régimen sancionador en materia de protección civil dentro de la potestad sancionadora de la Comunidad de Madrid.
- Dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia.

Posibles soluciones alternativas

Sólo se contempla esta solución.